






PARTE DE **Bupa**

Tratamiento fiscal del seguro de salud (ejercicio 2021)

	SOCIEDADES (Tomador: persona jurídica)		AUTÓNOMOS (Tomador: persona física)	
	IMPLICACIONES TRABAJADOR	IMPLICACIONES EMPRESA	IMPLICACIONES TRABAJADOR	IMPLICACIONES AUTÓNOMO
 TERRITORIO COMÚN	<ul style="list-style-type: none"> Las primas pagadas por la empresa quedan exentas de IRPF e ingreso a cuenta hasta 500 € persona/año (empleado, cónyuge y descendientes) y 1.500 € persona/año en caso de discapacidad. Los importes que excedan los límites anteriores serán retribución en especie sujeta a IRPF y a ingreso a cuenta. El importe íntegro de la prima constituye base de cotización a la Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> El importe íntegro de la prima es un gasto deducible en el Impuesto de Sociedades. Existe obligación de retención sobre los excesos de prima respecto de €500/1500 anuales por asegurado/año. El importe íntegro de la prima constituye base de cotización a la Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> Las primas pagadas por el autónomo tomador respecto de pólizas en las que son asegurados sus empleados quedan exentas de IRPF e ingreso a cuenta hasta 500 € persona/año (empleado, cónyuge y descendientes) y 1.500 € persona/año en caso de discapacidad. Los importes que excedan los límites anteriores serán retribución en especie sujeta a IRPF y a ingreso a cuenta. El importe íntegro de la prima constituye base de cotización a la Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> Gasto deducible en el cálculo del rendimiento neto de la actividad económica (en estimación directa). Las primas pagadas respecto de sus empleados quedan exentas de IRPF e ingreso a cuenta hasta 500 € persona/año y 1.500 € persona/año en caso de discapacidad. Los importes que excedan los límites anteriores serán retribución en especie sujeta a IRPF y a ingreso a cuenta. El importe íntegro de la prima constituye base de cotización a la Seguridad Social (si existe relación laboral). Sin ventaja fiscal para tributación en estimación objetiva (módulos). Adicionalmente las primas de seguro de enfermedad pagada por el autónomo respecto de sí mismo, su cónyuge e hijos menores de 25 años hasta un importe máximo de 500 € anuales (1.500 € en caso de discapacidad) son deducibles para él siempre que tribute en estimación directa. Sin ventaja fiscal para tributación en estimación objetiva (módulos).
 NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> Las primas pagadas por la empresa quedan exentas de IRPF e ingreso a cuenta hasta 500 € persona/año (empleado, cónyuge y descendientes) y 1.500 € persona/año en caso de discapacidad. Los importes que excedan el límite anterior serán retribución en especie sujeta a IRPF y a ingreso a cuenta. El importe íntegro de la prima constituye base de cotización a la Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> El importe íntegro de la prima es un gasto deducible en el Impuesto de Sociedades. Existe obligación de retención sobre los excesos de prima respecto de 500 €/1500 € anuales por asegurado/año. El importe íntegro de la prima constituye base de cotización a la Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> Las primas pagadas por el autónomo tomador respecto de pólizas en las que son asegurados sus empleados quedan exentas de IRPF e ingreso a cuenta hasta 500 € persona/año (empleado, cónyuge y descendientes) y 1.500 € persona/año en caso de discapacidad. Los importes que excedan los límites anteriores serán retribución en especie sujeta a IRPF y a ingreso a cuenta. El importe íntegro de la prima constituye base de cotización a la Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> Gasto deducible en el cálculo del rendimiento neto de la actividad económica (en estimación directa). Las primas quedan exentas de IRPF e ingreso a cuenta hasta 500 € persona/año (autónomo, cónyuge y descendientes). Los importes que excedan el límite anterior serán retribución en especie sujeta a IRPF y a ingreso a cuenta. El importe íntegro de la prima constituye base de cotización a la Seguridad Social (si existe relación laboral). Sin ventaja fiscal para tributación en estimación objetiva (módulos).
 PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> El importe íntegro de la prima es retribución en especie sujeta a IRPF e ingreso a cuenta. La prima de seguro constituye base de cotización a la Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> El importe íntegro de la prima es un gasto deducible en el Impuesto de Sociedades. 	<ul style="list-style-type: none"> El importe íntegro de la prima es retribución en especie sujeta a IRPF e ingreso a cuenta. La prima de seguro constituye base de cotización a la Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> El gasto salarial referido a seguros médicos para los empleados es gasto fiscal en la determinación del rendimiento neto de actividades económicas en el IRPF. No existe ventaja fiscal para la contratación de pólizas de seguro cuyo tomador sea el autónomo.

TOMADOR PARTICULAR

No tiene beneficio fiscal